

# TERCERA COMISION

## 40a. sesión

Lunes 23 de abril de 1979, a las 15.25 horas

*Presidente:* Sr. A. YANKOV (Bulgaria)

### Informe del Presidente sobre los trabajos de la Comisión

1. El PRESIDENTE dice que la presente sesión se celebra de conformidad con el principio de la plena participación de todas las delegaciones interesadas en las negociaciones sobre las cuestiones que incumben a la Tercera Comisión. Desde el período de sesiones de Caracas, las negociaciones se han desarrollado en reuniones abiertas a todos, haciéndose un uso flexible de todos los medios de negociación disponibles, pero siempre con la condición de que se señalen los resultados a la atención de toda la Comisión. Las negociaciones y debates celebrados durante el octavo período de sesiones se han centrado en las principales cuestiones pendientes incluidas en el mandato de la Tercera Comisión, a saber, la parte XII del texto integrado oficioso para fines de negociación<sup>1</sup> (Protección y preservación del medio marino), la parte XIII (Investigación científica marina) y la parte XIV (Desarrollo y transmisión de la tecnología marina). Durante la primera sesión celebrada por la Tercera Comisión en el actual período de sesiones de la Conferencia, el 2 de abril, el Presidente pasó revista a los principales problemas pendientes y enumeró todas las propuestas oficiosas pendientes que tenía ante sí la Comisión. Aunque la mayor parte de ellas habían sido objeto de detenidos exámenes en períodos de sesiones anteriores, se convino en dar a sus patrocinadores una nueva oportunidad de presentarlas a la Comisión y de escuchar las reacciones de las delegaciones interesadas, permitiendo de este modo que la Comisión evaluara las probabilidades de que esas propuestas fueran aceptadas y que los patrocinadores consideraran el mejor modo de seguir tratando en el futuro las cuestiones que les ofrecían especial interés. Se convino también en que las propuestas oficiosas que no habían sido examinadas a fondo en períodos de sesiones anteriores serían estudiadas de nuevo y negociadas en el octavo período de sesiones.

2. En el octavo período de sesiones, la Tercera Comisión celebró 10 sesiones en las que hubo 220 intervenciones. Dado que en el séptimo período de sesiones se concedió prioridad a las cuestiones relativas a la parte XII del texto integrado, se hizo lo posible en el actual período de sesiones para conceder igualmente cierta prioridad a los problemas pendientes relativos a la parte XIII. Se dedicó cierto número de sesiones al examen de esta cuestión y se ofreció a los patrocinadores la posibilidad de presentar sus propuestas oficiosas y a los miembros de la Comisión sus observaciones. A juicio del Presidente, este examen debía ayudar a la Comisión a evaluar las posibilidades de ampliar la esfera de acuerdo existente.

3. La Comisión, deseosa de concluir el debate sobre la parte XII en el actual período de sesiones, decidió que las sesiones dedicadas a algunas de las enmiendas pendientes sobre la protección y preservación del medio marino que habían sido

examinadas en las negociaciones oficiosas del período de sesiones anterior bajo la Presidencia del Sr. Vallarta, de México, serían presididas por el Presidente de la Comisión, así como todas las sesiones dedicadas a la investigación científica marina.

4. El objetivo principal de esas negociaciones y del procedimiento seguido era ampliar el área de transacción y, de ser posible, retener y mejorar aquellos textos y enmiendas que, después de negociaciones prolongadas y exhaustivas, parecieran ofrecer posibilidades considerablemente mejores de llegar a un consenso, lo que evitaría tener que volver constantemente sobre las mismas propuestas.

5. El orador desea subrayar que, básicamente, el presente informe sigue las líneas generales de los informes previos presentados a la Tercera Comisión en período de sesiones anteriores. Sin embargo, teniendo en cuenta las normas enunciadas en los documentos de la Conferencia relativos a la organización de los trabajos, en especial el párrafo 10 del documento A/CONF.62/62<sup>2</sup>, el párrafo 7 del documento A/CONF.62/69<sup>2</sup> y las recomendaciones 6 y 7 que figuran en el documento A/CONF.62/BUR.11, este nuevo informe sólo presenta las disposiciones, emanadas de negociaciones intensivas, que ofrecen perspectivas mucho mejores de consenso en comparación con el texto integrado.

6. Bajo la presidencia del orador, la Comisión examinó la propuesta oficiosa del Brasil relativa a los párrafos 1 y 5 del artículo 209<sup>3</sup>, la propuesta oficiosa de Bahamas, Barbados, Canadá, España, Filipinas, Islandia, Kenya, Nueva Zelandia, Portugal, Somalia y Trinidad y Tabago sobre el párrafo 3 del artículo 212<sup>3</sup>, la propuesta oficiosa de España sobre el artículo 234<sup>4</sup> y las propuestas oficiosas presentadas por la República Unida de Tanzania sobre el párrafo 5 del artículo 212 y sobre el artículo 229, así como la enmienda general presentada por ese mismo país para que se sustituya la expresión "organización internacional competente" por "organizaciones internacionales competentes" cada vez que aparecía en el texto<sup>5</sup>. La Comisión examinó igualmente la propuesta presentada por Francia en el actual período de sesiones respecto del párrafo 1 del artículo 231 (MP/29). En opinión del Presidente, estas negociaciones sobre la parte XII han sido exhaustivas y, según las directrices vigentes enunciadas en el documento A/CONF.62/62, no se puede considerar que las mencionadas propuestas oficiosas, clasificadas en la tercera categoría en su informe anterior<sup>6</sup> obtuvieran un apoyo amplio y sustancial que ofreciera perspectivas mucho mejores de consenso.

7. Bajo la Presidencia del Sr. Vallarta, la Comisión celebró, por otra parte, cuatro reuniones oficiosas durante las cuales

<sup>2</sup> *Ibid.*, vol. X (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.V.4).

<sup>3</sup> *Ibid.*, pág. 211.

<sup>4</sup> *Ibid.*, pág. 213.

<sup>5</sup> *Ibid.*, pág. 212.

<sup>6</sup> *Ibid.*, pág. 201.

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. VIII (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.78.V.4).

trató de amalgamar las disposiciones contenidas en el artículo 236 del texto integrado y las que habían propuesto respecto de dicho artículo diversos países árabes y Portugal (MP/18/Rev.1). El Presidente se complace en informar a los miembros de la Comisión que esas negociaciones han tenido éxito debido en parte al Sr. Vallarta y en parte al sentido de cooperación y de moderación demostrado por los autores de la enmienda al artículo 236. El nuevo texto del artículo 236 será el siguiente:

*"Artículo 236. Obligaciones y responsabilidades"*

"1. Los Estados son responsables del cumplimiento de sus obligaciones internacionales respecto de la protección y preservación del medio marino. Serán responsables de conformidad con el derecho internacional.

"2. Los Estados deberán asegurar que sus sistemas jurídicos ofrezcan recursos que permitan la pronta y adecuada indemnización u otra reparación por los daños causados por la contaminación del medio marino por personas naturales o jurídicas que se hallen bajo su jurisdicción.

"3. A fin de proporcionar una pronta y adecuada indemnización por todos los daños causados por la contaminación del medio marino, los Estados cooperarán en la aplicación del derecho internacional existente y en el ulterior desarrollo del derecho internacional relativo a las obligaciones y responsabilidades relacionadas con la evaluación de los daños y su indemnización y la solución de las controversias conexas, así como, cuando proceda, en el desarrollo de criterios y procedimientos para el pago de una indemnización adecuada tales como un fondo de seguros o un fondo de indemnización."

8. La única propuesta concerniente a la parte XII que queda por examinar es la presentada por la Unión Soviética relativa a una nueva parte titulada "Parte XIV bis — Garantías generales". De los contactos personales que tuvo en el séptimo período de sesiones con las diversas delegaciones interesadas y de los debates sobre las propuestas celebrados en ese mismo período de sesiones, el Presidente sacó la impresión de que la Comisión preferiría no examinar esta cuestión, debido a los estrechos vínculos que existen entre la propuesta soviética y las cuestiones que incumben a la Segunda Comisión. En estas circunstancias, la Comisión tal vez desee encargar al Sr. Yankov que celebre consultas con el Presidente de la Segunda Comisión, con el fin de llegar a un acuerdo conjunto sobre el mejor procedimiento que pueda sugerirse para tratar la propuesta soviética.

9. Teniendo en cuenta los progresos realizados en las negociaciones celebradas durante el actual período de sesiones y los resultados positivos tan importantes que se han alcanzado, el Presidente se atrevería a decir que las negociaciones sustantivas sobre la parte XII del texto integrado pueden considerarse terminadas. A este respecto, desea reiterar lo que afirmaba en el párrafo 10 de su informe anterior, es decir que: "en las cuestiones relacionadas con la protección y preservación del medio marino hemos llegado a una fase en la que el texto integrado es una buena base para un consenso. Ello no quiere decir que no haya lugar para más negociaciones a fin de mejorar los textos. Pero, al mismo tiempo, es preciso tener en cuenta que hemos llegado a un equilibrio que no debe perturbarse."

10. Pasando a los resultados de las negociaciones sobre la parte XIII que fueron objeto de varias reuniones oficiales y oficiosas en el séptimo período de sesiones, el orador dice que, en el actual período de sesiones, la Tercera Comisión les ha dedicado mucho tiempo. Subsisten aún divergencias de opinión sobre el régimen de la investigación científica marina. La Comisión ha examinado a este respecto la versión revisada de las propuestas presentadas por la delegación de los Estados

Unidos (MSR/2/Rev.1) y dos nuevas propuestas formuladas durante los debates, una por la URSS, sobre el artículo 256 (MSR/3), y otra por Francia, sobre el artículo 248 (MSR/4). Los debates han sido exhaustivos, aunque, a juicio de varias delegaciones, no puedan considerarse concluyentes. Al parecer, se ha manifestado un apoyo sustancial hacia el mantenimiento del texto integrado y del delicado equilibrio alcanzado hasta la fecha sobre la cuestión de la investigación científica marina en su conjunto. Sin embargo, varias delegaciones desearían tener la oportunidad de continuar las negociaciones sobre esta cuestión sumamente importante, por considerar que no se ha hecho todo lo posible para llegar a una transacción sobre algunas cuestiones fundamentales de la parte XIII. Se registraron más de 50 intervenciones sobre las propuestas de los Estados Unidos, algunas de las cuales se oponían a toda modificación del texto integrado mientras que otras consideraban necesario introducir mejoras de redacción, de estilo o de fondo. En opinión del Presidente y sin perjuicio de la interpretación dada por los autores, algunas de las propuestas de los Estados Unidos, en especial las relativas a la realización de la investigación científica marina en la plataforma continental, revisten carácter sustantivo, mientras que otras tienen solamente por objeto hacer más clara la redacción de las disposiciones existentes. Por consiguiente, la opinión personal del Presidente es la de que la Tercera Comisión, en el momento oportuno y habida cuenta de las negociaciones celebradas en otras Comisiones, podría tratar de ampliar la base de acuerdo sobre estas otras cuestiones pendientes. Al no haberse reunido todos los elementos necesarios para una revisión de la parte XIII, conviene que no se excluya la posibilidad de tratar una vez más de mejorar las perspectivas de consenso.

11. Queda todavía pendiente una propuesta oficiosa relativa al artículo 264 presentada por varios Estados árabes y Portugal<sup>8</sup>. Al Presidente le ha parecido entender que los autores de dicha propuesta preferirían conocer en primer lugar los resultados de las negociaciones sobre el artículo 236. El Presidente supone que, teniendo en cuenta la transacción a que se ha llegado sobre este último artículo, no sería ya necesaria modificación alguna del artículo 264, puesto que el párrafo 3 de este último artículo contiene una referencia expresa al artículo 236.

12. Pasando seguidamente a los resultados de las negociaciones relativas a la parte XIV, el Presidente recuerda que, en un período de sesiones anterior, el Pakistán presentó una propuesta oficiosa para que se añadiera un nuevo artículo 275 bis<sup>9</sup>. Esta propuesta ha sido debatida extensamente por la Comisión en el actual período de sesiones y parece contar con un apoyo sustancial al tiempo que satisface los criterios enunciados en el documento A/CONF.62/62. Se han sugerido algunas modificaciones que han sido acogidas favorablemente por la Comisión. Por consiguiente, sobre la base de estas propuestas y de las observaciones que se han hecho, el Presidente propone que se incluya en la parte XIV el siguiente artículo 275 bis modificado:

*"Nuevo artículo 275 bis"*

*"Nueva sección 3: Establecimiento de centros nacionales"*

"1. Los Estados, por conducto de las organizaciones internacionales competentes y la Autoridad, promoverán, individual o conjuntamente, la creación, especialmente en los Estados ribereños en desarrollo, de centros nacionales de investigación científica y tecnológica marina y el fortalecimiento de los centros nacionales existentes, con objeto de estimular y adelantar la investigación científica marina por los Estados ribereños en desarrollo y de reforzar su capacidad nacional para utilizar y preservar sus recursos marinos en su propio beneficio económico.

<sup>7</sup>Ibid., pág. 215.

<sup>8</sup>Ibid., pág. 217.

<sup>9</sup>Ibid., pág. 224.

"2. Los Estados, por conducto de las organizaciones internacionales competentes y la Autoridad, prestarán apoyo apropiado para facilitar la creación y el fortalecimiento de dichos centros nacionales, para la prestación de servicios de capacitación avanzada y el suministro del equipo y de los conocimientos técnicos y especializados necesarios, y para proporcionar expertos técnicos a aquellos Estados que puedan necesitar y soliciten ese tipo de asistencia."

13. En el séptimo período de sesiones, la delegación de los Estados Unidos de América presentó enmiendas a los artículos 274 y 276<sup>10</sup>, que no figuran en la versión revisada de sus propuestas oficiosas (MSR/2/Rev.1). El Presidente supone, pues, que la delegación de los Estados Unidos no insiste en mantener esas enmiendas, en cuyo caso pueden considerarse igualmente finalizadas las negociaciones sobre la parte XIV.

14. En conclusión, el Presidente desea reiterar que, a su juicio, en lo que respecta a las disposiciones incluidas en el mandato de la Tercera Comisión, se han hecho nuevos progresos para ampliar las áreas de acuerdo y se ha sentado ya una base de transacción razonable que ofrece perspectivas mucho mejores de consenso.

15. Por último, el Presidente expresa su reconocimiento a todos los miembros de la Tercera Comisión por la cooperación y la buena voluntad que han manifestado y que ha permitido a la Comisión concluir con éxito sus trabajos. Igualmente expresa su más sincero agradecimiento a la secretaria.

16. El Sr. ATAIDE (Portugal) aprueba el informe del Presidente y considera que la transacción a que se ha llegado respecto del artículo 236 representa un gran paso adelante y que el consenso negociado a propósito de la propuesta de la delegación pakistaní relativa al artículo 275 *bis* refleja el espíritu de cooperación que ha caracterizado los trabajos de la Tercera Comisión.

17. El Sr. GHARBI (Marruecos) señala que si la Conferencia decide revisar el texto integrado en el sentido de las enmiendas introducidas a los párrafos 1 y 3 del artículo 236, la delegación marroquí está dispuesta a ir por delante y a retirar sus propias enmiendas al artículo 236 y al artículo 264<sup>11</sup>.

18. El Sr. PFIRTER (Argentina) dice que su delegación comparte la evaluación que ha hecho el Presidente de las negociaciones sobre las partes XII y XIV y estima también que se las puede considerar como terminadas.

19. En cuanto a la parte XIII, la propuesta revisada de los Estados Unidos (MSR/2/Rev.1) ha sido analizada en forma exhaustiva y las disposiciones del texto integrado han recogido apoyo sustancial. Por consiguiente, también hay que considerar como terminadas las negociaciones sobre la investigación científica marina ya que, de conformidad con las orientaciones formuladas a ese respecto por la Mesa, los resultados de las negociaciones no permiten revisar el texto integrado.

20. El Sr. Pfirter señala que de las 50 delegaciones que han hecho uso de la palabra durante el debate sobre la enmienda de los Estados Unidos, una de ellas, la delegación de Honduras, lo ha hecho en nombre del Grupo de los 77. Ese Grupo lamenta la presentación de esta enmienda, que pretende modificar el texto en cuanto al fondo, siendo así que la cuestión de la investigación científica marina ya ha sido objeto de intensas negociaciones. Las disposiciones del texto integrado cuentan con un gran apoyo y esa propuesta no tiende en absoluto a favorecer un consenso. Dejar la puerta abierta a la presentación de nuevas propuestas sólo puede perjudicar el delicado equilibrio alcanzado.

21. Por último, la delegación argentina desea reiterar que, a su juicio, únicamente la Tercera Comisión tiene competencia

para examinar las cuestiones relativas a la investigación científica marina y que, por consiguiente, no debe dejar en suspenso sus trabajos a la espera de decisiones que podrían adoptar otros órganos de la Conferencia que de ningún modo son competentes en la materia.

22. El PRESIDENTE señala que tiene el deber de informar a la Comisión acerca de todo y que en absoluto ha intentado emitir un juicio sobre el apoyo que tal o cual propuesta podría o no obtener. Se ha limitado a sugerir que no se deje pasar ninguna oportunidad de mejorar las perspectivas de llegar a un consenso, teniendo en cuenta la opinión de algunas delegaciones de que no se ha hecho todo lo posible para alcanzar ese objetivo. En su calidad de Presidente de la Tercera Comisión, no debe excluir ninguna posibilidad de mejorar las perspectivas de consenso.

23. El Sr. DE LACHARRIERE (Francia) declara que su delegación está razonablemente satisfecha de los resultados obtenidos. Sin embargo, lamenta que su propuesta de enmienda al artículo 231 (MP/29), que versa sobre las sanciones en que se incurre en caso de violaciones de las reglas relativas a la contaminación, no haya podido aceptarse. El derecho internacional vigente permite en efecto castigar a los infractores de esas reglas a penas de prisión y parece paradójico que en realidad se intente modificar ese derecho en el sentido de una mayor indulgencia con respecto a los delincuentes. La delegación francesa observa, no obstante, que se han logrado muchos resultados positivos en la esfera particularmente importante de la lucha contra la contaminación.

24. El Sr. MALIK (Pakistán) se congratula del resultado de las negociaciones, en particular con respecto de los artículos 236 y 275 *bis*. Desea que el espíritu de transacción y de comprensión mutua que ha distinguido los trabajos en el octavo período de sesiones caracterice igualmente los trabajos de la Comisión en el futuro.

25. El Sr. KATEKA (República Unida de Tanzania) aprueba las conclusiones presentadas por el Presidente con respecto a los trabajos de la Comisión sobre la protección del medio marino. Lamenta que el nuevo texto del artículo 236 y el texto del artículo 275 *bis* no hayan podido distribuirse a las delegaciones.

26. Señala que mientras las demás delegaciones insistan en que la Comisión examine todas las enmiendas que han presentado, su propia delegación adoptará una actitud similar por razones de principio.

27. El Sr. YTURRIAGA BARBERAN (España) celebra que se haya podido mejorar notablemente un texto tan complejo como el del artículo 236. Semejante progreso en la esfera fundamental de la responsabilidad no puede por menos de constituir un buen augurio para la prosecución de los trabajos. Sin embargo, siguen pendientes muchos problemas, como el del artículo 234, que la delegación española no podría aceptar sin algunas modificaciones, en la medida en que esa disposición limita las facultades de intervención del Estado ribereño en circunstancias muy graves. El Sr. Yturriaga Barberán confía en que otras delegaciones darán pruebas de serenidad y de realismo para llegar a una solución satisfactoria para todos.

28. Recuerda que la delegación española se ha opuesto a la formulación del artículo 255 y ha propuesto suprimir, en los párrafos 1 y 2, la expresión "Estados sin litoral y otros Estados en situación geográfica desventajosa". El empleo de una fórmula similar parece en efecto superfluo en la esfera de la investigación científica marina y el Sr. Yturriaga Barberán está dispuesto a presentar por escrito una enmienda si esa gestión fuese necesaria.

29. El PRESIDENTE señala que los distintos puntos mencionados por el representante de España han sido debidamente examinados por la Comisión durante sus trabajos.

<sup>10</sup>*Ibid.*, pág. 220.

<sup>11</sup>*Ibid.*, págs. 213 y 217.

30. El Sr. TIWARI (Singapur) considera que el informe presentado por el Presidente refleja correctamente el desarrollo de las negociaciones y los resultados obtenidos.
31. Con respecto a la propuesta de la delegación de la URSS, relativa a una nueva Parte XIV *bis*, la delegación de Singapur estima que sería conveniente que el Presidente celebrara consultas sobre ese tema con el Presidente de la Segunda Comisión.
32. El Sr. Tiwari recuerda que se había acordado esperar el resultado de las negociaciones relativas al artículo 236 antes de examinar la propuesta de los Estados árabes y de Portugal sobre el artículo 264. Como el examen del artículo 236 ha terminado, el representante de Singapur desea saber si la mencionada propuesta sigue siendo válida.
33. Con respecto a las observaciones formuladas por el representante de España sobre el texto del artículo 255, la delegación de Singapur recuerda que esa disposición ha sido objeto de intensas negociaciones y lamenta no poder aceptar ninguna modificación del texto convenido.
34. El PRESIDENTE declara que los resultados de las negociaciones sobre el artículo 236 permiten evitar la modificación del artículo 264, cuyo párrafo 3 remite expresamente al citado artículo 236. Por consiguiente, ha estimado que la propuesta mencionada carecía de objeto.
35. El Sr. MARZIOTA DELGADO (Cuba) aprueba el informe del Presidente y considera también que han terminado las negociaciones sobre las partes XII y XIV. En cuanto a la parte XIII, la delegación cubana es partidaria de las fórmulas de transacción existentes.
36. El Sr. GAVIRIA LIEVANO (Colombia) aprueba el informe del Presidente y observa con satisfacción que las negociaciones sobre la parte XII han llegado a su término. En cuanto a la parte XIII, no ha intervenido ningún elemento nuevo que justifique una posible modificación del equilibrio logrado tan laboriosamente en esa materia. La delegación colombiana desea recordar su posición en favor de la obtención del consentimiento previo del Estado ribereño para todos los trabajos de investigación científica marina en la zona económica exclusiva y en la plataforma continental.
37. El Sr. AL-HAMID (Iraq) declara que su delegación abriga algunas reservas con respecto al nuevo artículo 275 *bis*, pero que se abstendrá de formularlas públicamente a fin de preservar la unanimidad y de evitar la prolongación de los debates.
38. La delegación iraquí apoya la posición expresada por el representante de Singapur con respecto a la propuesta de España relativa al artículo 255.
39. El Sr. LOHANI (Nepal) se congratula de los importantes progresos realizados por la Tercera Comisión. Señala a la atención de los participantes la propuesta de su delegación encaminada a la creación de un fondo del patrimonio común<sup>12</sup> y confía en que recibirá toda la atención que merece.
40. Indica que la delegación nepalesa apoya la posición del representante de Singapur sobre el artículo 255.
41. El PRESIDENTE recuerda que la propuesta de la delegación nepalesa no se ha presentado a la Tercera Comisión y que no entra en su esfera de competencia.
42. El Sr. MANANSALA (Filipinas) dice que su delegación aprueba el informe del Presidente pero lamenta que la propuesta de que es coautora, relativa al párrafo 3 del artículo 212, sobre la contaminación causada por buques, no haya recibido el amplio apoyo que debiera haber tenido. Se congratula, no obstante, por los muchos progresos realizados en materia de responsabilidad y en lo que respecta a la propuesta de la delegación pakistani sobre el establecimiento de centros nacionales.
43. El Sr. YUSUF (Somalia) lamenta que en la parte XII la Comisión no haya aceptado la enmienda de 11 países al párrafo 3 del artículo 212, enmienda que hubiera sido totalmente conforme al derecho internacional vigente; en cambio, el texto actual no favorece la soberanía de los Estados ribereños. Por lo que respecta a la parte XIII, si bien suscribe en lo esencial el informe del Presidente, estima que sería peligroso modificar el texto actual y no comparte el optimismo del Presidente en lo que respecta a las posibilidades de llegar más adelante a una transacción mejor. En cuanto a la parte XIV, la delegación somalí se muestra satisfecha por la adopción del artículo 275 *bis* propuesto por Pakistán y relativo al establecimiento de centros técnicos nacionales de investigación.
44. El Sr. MAHIOU (Argelia) apoya las enmiendas al artículo 236 y al artículo 275 *bis*, así como las observaciones de la delegación de Singapur en relación con el artículo 255.
45. Los trabajos del actual período de sesiones le parecen alentadores ya que, pese a los escasos resultados aparentemente obtenidos, la Comisión ha conseguido un equilibrio adecuado en el texto de las partes XII, XIII y XIV, y parece difícil obtener un consenso más amplio.
46. El Sr. TIKHONOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) celebra que la Comisión haya encontrado una fórmula de transacción aceptable sobre la propuesta de los Estados árabes y Portugal relativa a la contaminación y que no haya adoptado cualquier otra propuesta que hubiera podido poner en peligro lo realizado en materia de prevención. Por lo que respecta a los artículos de la parte XII, representan una fórmula de compromiso sumamente delicada que la delegación soviética sólo podría aceptar en el marco de un acuerdo global sobre todos los problemas de la contaminación del medio marino.
47. En conjunto, la delegación soviética aprueba el informe del Presidente, y estima como él que han terminado las negociaciones sobre las partes XII y XIV.
48. El Sr. BOHTE (Yugoslavia) observa que se han realizado progresos en lo que respecta a la responsabilidad en materia de contaminación del medio marino, progresos que se han concretado en un consenso sobre los párrafos 1 y 3 del artículo 236. Le complace que la propuesta pakistani y las enmiendas yugoslavas relativas al establecimiento de centros técnicos nacionales de investigación hayan conseguido la adhesión general. En cuanto a la parte XIII, todo intento de modificar el texto en lo que respecta al fondo daría lógicamente lugar a contrapropuestas por parte del Grupo de los 77, en especial sobre los artículos 247 (párrafos 3 y 4), 253, 255 y 257 relativos a la realización de la investigación científica. Por último, la delegación yugoslava estima, al igual que el Presidente, que no procede examinar en la Tercera Comisión la propuesta soviética de introducir una parte XIV *bis* sobre garantías generales.
49. El Sr. ARIAS SCHREIBER (Perú) comparte la opinión del representante de Argentina en lo que respecta a la investigación científica marina. Las enmiendas propuestas por la delegación de los Estados Unidos presentan dificultades de fondo que no han permitido llegar a un acuerdo. Varias delegaciones pensaron presentar otras propuestas relativas a la investigación científica, pero como no ha sido posible organizar nuevas consultas, es preferible dejar el texto como está, lo que no excluye la posibilidad de volver a considerarlo en el próximo período de sesiones.
50. Por lo que respecta al artículo 255, la delegación peruana concuerda con las observaciones del representante de España y no con las del representante de Singapur, ya que nunca ha habido consenso en la Comisión sobre la definición exacta de Estados en situación geográfica desventajosa; por su parte, el grupo de Estados ribereños se ha opuesto siempre a esta denominación. Además, se ha omitido hacer referencia, tanto en el párrafo 1 como en el párrafo 2 del artículo, a la necesidad de

<sup>12</sup> *Ibid.*, vol. IX (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.V.3), documento A/CONF.62/65.

consultar a los Estados ribereños respecto a la participación en las investigaciones de los Estados a que se refiere el artículo. El Sr. Arias Schreiber desea, por consiguiente, dejar constancia en las actas de la Conferencia de que no hay consenso sobre el artículo 255. La delegación peruana presentará enmiendas que en nada cambiarán el fondo, pero que completarán el texto añadiendo los elementos de una verdadera colaboración entre todos los Estados interesados, el primero de los cuales es el Estado ribereño en cuya zona económica exclusiva han de realizarse las investigaciones.

51. El Sr. EL-IBRASHI (Egipto) estima que el informe del Presidente refleja fielmente los debates de la Comisión. Recuerda que los problemas concretos de la contaminación del medio marino han llevado a su delegación y a otros Estados árabes y a Portugal a introducir enmiendas a las disposiciones relativas a la responsabilidad. Celebra que se haya aceptado la propuesta de Pakistán relativa a la inserción de un artículo 275 *bis*.

52. El Sr. WULF (Estados Unidos de América) dice que su delegación hubiera podido aceptar el texto existente del artículo 236 del texto integrado, pero que acepta también la enmienda a ese artículo, siempre que no perjudique a los intereses de ninguna parte. Considera que el texto requiere un nuevo esfuerzo de negociación en lo que respecta a la cooperación científica.

53. El Sr. CALERO RODRIGUES (Brasil), si bien aprueba el informe del Presidente, considera que no está cerrado el debate sobre los artículos cuyo examen se confió a la Comisión. Habrá que tratar de ampliar aún más el consenso, aunque, en las circunstancias actuales, los resultados obtenidos en el período de sesiones actual son los mejores posibles.

54. El Sr. MacKAY (Nueva Zelandia) señala una omisión, más fortuita que intencionada, en el artículo 226 relativo al ejercicio por los Estados de las facultades de ejecución. En

efecto, a diferencia de los otros artículos sobre garantías, en el artículo no figura ninguna fórmula restrictiva que limite su aplicación a las partes del texto que corresponden a la Tercera Comisión, lo que puede inducir a pensar que el artículo 226 se aplica también a las demás partes del texto integrado oficioso. Ahora bien, esta omisión podría tener consecuencias para los artículos que incumben a la Segunda Comisión. Así por ejemplo, la prohibición de ocasionar ningún riesgo a un buque podría poner en entredicho los derechos soberanos de los Estados ribereños en su mar territorial; en especial, podría impedir a un Estado ribereño el ejercicio de las facultades de ejecución contra buques extranjeros que hubieran violado sus reglamentos aduaneros en el mar territorial. Por consiguiente, si la omisión es fortuita, la delegación de Nueva Zelandia desearía que se enmiende, en consecuencia, el artículo 226 cuando se revise el texto integrado sin tener que recurrir para ello al Comité de Redacción.

55. El PRESIDENTE dice que consultará a la secretaría y a sus colaboradores sobre este punto y dará cuenta de sus consultas a su debido tiempo.

56. El Sr. ATTYA SULEIMAN (Kuwait) se suma a las delegaciones que han pedido que los documentos de la Conferencia se distribuyan en todas los idiomas. Le complace que la propuesta de los Estados árabes y Portugal relativa al artículo 236 haya dado lugar a ciertas modificaciones del texto de negociación. Los autores hubieran preferido que se aprobara la propuesta en su totalidad, pero no formularon ninguna objeción, en su afán de conciliación. El orador se felicita, por otra parte, por la adopción de la propuesta pakistani relativa al artículo 275 *bis*.

57. Tras un intercambio de cortesías, el PRESIDENTE declara clausurados los debates de la Tercera Comisión correspondientes al octavo período de sesiones de la Conferencia.

*Se levanta la sesión a las 17.25 horas.*